

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2016-01137**

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante fallo de tutela proferido el 21 de enero de esta anualidad, se dispone resolver sobre lo solicitado en el memorial presentado por el actor el día 5 de diciembre de 2017 visto al folio 27 del paginario, en el cual reclama tener por notificada a la parte demandada del mandamiento de pago por conducta concluyente, al estar enterada de la existencia del proceso en razón de las comunicaciones que por vía correo electrónico sostuvo con la pasiva de fechas 17 y 22 de noviembre de 2017. En consecuencia se dispone:

1.- ADVERTIR que la demandada el 22 de noviembre de 2017, acusó "recibido" del correo enviado por la parte actora donde le indicó la existencia del proceso que cursa en este estrado judicial. En consecuencia,

2.- TENER NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada de la orden ejecutiva, toda vez que se dan los presupuestos del artículo 301 del CGP.

2.- CONTABILIZAR la *secretaría* los términos que tiene la pasiva para comparecer al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 08 Hoy 05-02-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario